

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

10681 Orden ECC/1771/2012, de 1 de agosto, por la que se autoriza la segregación y reconstitución de determinados Bonos y Obligaciones del Estado.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, señala en los artículos 98 y 99 que corresponde al Ministro de Economía la facultad de autorizar la separación de cupones y principal a efectos de su negociación, así como la reconstitución de valores a partir de aquellos. Dicha facultad ha sido delegada en el Secretario General del Tesoro y Política Financiera en virtud del apartado c) del artículo 19 de la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2012 y enero de 2013 y se delegan determinadas facultades en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

El Bono a 3 años, cupón 4,00% y vencimiento 30 de julio de 2015, fue emitido en enero de 2012, y ha sido subastado en ocho ocasiones. De manera que cuenta con un saldo superior a los 5.000 millones de euros, que se consideran suficientes para garantizar su liquidez. Además, pagó un primer cupón el 30 de julio de 2012, que por motivos técnicos es una medida necesaria para declararlo segregable.

Por lo que antecede, en uso de las competencias concedidas por la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, he resuelto:

1. Autorizar las operaciones de segregación y reconstitución sobre el Bono a 3 años, cupón 4,00% y vencimiento 30 de julio de 2015.
2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Madrid, 1 de agosto de 2012.—El Ministro de Economía y Competitividad, P. D. (Orden ECC/41/2012, de 16 de enero), el Secretario General del Tesoro y Política Financiera, Íñigo Fernández de Mesa Vargas.